



Asamblea General

Distr. general
7 de marzo de 2017

Español únicamente

Consejo de Derechos Humanos

34° período de sesiones

27 de febrero – 24 de marzo 2017

Tema 9 de la agenda

**Racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de
Intolerancia, seguimiento y aplicación de la Declaración y Programa
de Acción de Durban**

Exposición escrita* presentada por la Auspice Stella, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva especial

El Secretario General ha recibido la siguiente exposición por escrito que se distribuye con arreglo a la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social.

[6 de marzo de 2017]

* Se distribuye esta exposición escrita sin editar, en el/los idioma(s) tal como ha sido recibida de la(s) organización(es) no gubernamental(es).

GE.17-03681 (S)



* 1 7 0 3 6 8 1 *

Se ruega reciclar



Racismo, Discriminación y restricciones a la libertad de expresión en la Araucanía por el estado chileno

1. Recibimos con interés la Agenda y Anotaciones del Consejo de Derechos Humanos (A/HRC/34/30) relacionados con el Tema 9 y celebramos la decisión de realizar un debate “sobre el control policial con sesgos racistas y la incitación al odio” durante la celebración del Día Internacional de la Eliminación de la Discriminación Racial. El Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre los “efectos negativos del terrorismo en el disfrute de todos los derechos humanos y libertades fundamentales”, en su párrafo 21 señala que “las medidas adoptadas para luchar contra las amenazas reales o percibidas del terrorismo también han tenido graves consecuencias para el disfrute del derecho a la vida, la seguridad, la libertad y la integridad de la persona”. Esto último describe fehacientemente la situación que han vivido y aún viven dirigentes de comunidades mapuches por la invocación de las autoridades chilenas de la Ley Antiterrorista en el territorio ancestral de la Nación Mapuche.

2. Si bien dicha legislación oficialmente hoy no es invocada por las autoridades chilenas, en la práctica los procedimientos y métodos empleados por la policía en los allanamientos y detenciones a dirigentes mapuches parecieran ser los mismos, excepto que estos métodos no son utilizados en situaciones análogas en otras partes del territorio chileno con población no indígena, constituyendo en la práctica una aplicación arbitraria y discriminatoria de dicha legislación.

3. El contingente militar, sumado a la ya existente policía militarizada chilena (carabineros), constituye de hecho una verdadera ocupación militar en ciertas regiones de lo que hace 130 años formaba parte del estado araucano o mapuche. El envío de destacamentos militares con armamento de guerra a la Araucanía fue justificado por el gobierno tras declarar dicha región como “zona de catástrofe” por los incendios forestales que azotaron el centro-sur del país. Esta medida gubernamental no fue consultada con los dirigentes y autoridades indígenas y tampoco fue debidamente justificada ya que el “interés público”, según establece el artículo 30 de la Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, no estaba comprometido.

4. El racismo institucionalizado que incita el odio racial expresado mayormente en algunos medios de comunicación actúa como plataforma y vocero de ciertos políticos nacionalistas, racistas y supremacistas, junto a dirigentes empresariales y jefes policiales. Sus opiniones están orientadas a reafirmar estereotipos, crear un ambiente hostil y demonizar la lucha del pueblo mapuche por sus derechos.

5. El pueblo mapuche fue acusado de ser el causante de los incendios por los medios de comunicación, a pesar de que éstos se desarrollaban en un territorio sin disputas territoriales y de escasa presencia indígena. El Intendente de la Araucanía comentó que dicha medida fue tomada por el gobierno para “prevenir problemas que se puedan suscitar en el futuro”. Sin embargo portavoces mapuches denunciaron que los militares ingresaron con vehículos y armamento pesado en las comunidades de Temucuicui, Coñoemil Epuleo, Pancho Curamil y Huañaco Millao, en la Comuna de Ercilla, donde no existían focos de incendios, representando en los hechos una acción intimidatoria sobre las comunidades señaladas y del pueblo mapuche en su conjunto.

6. Otro de los instrumentos de discriminación y coerción es el uso arbitrario de las fuerzas de seguridad para amedrentar a personas que protestan ante los numerosos atropellos que sufren las comunidades mapuches. El trato a los sospechosos de delitos, históricamente en Chile, ha estado marcado por la brutalidad y las torturas, siendo un mal endémico que, según nuestra organización, está alcanzando niveles inaceptables, tanto como la inacción de las autoridades correspondientes.

7. Las autoridades gubernamentales no implementan políticas públicas para combatir el racismo y la discriminación, al contrario, el Ministerio Público es cómplice de manipulaciones de los medios de comunicación y montajes policiales, maquinados por los servicios de inteligencias para mantener la persecución política y asegurar el encarcelamiento de dirigentes mapuches.

8. En Curaco, comuna de Collipulli, Araucanía, el 18 de diciembre de 2016, Brandon Hernández Huentecol, de 17 años, fue disparado en la espalda a quemarropa, después de haber sido reducido en el suelo por el sargento Cristian Rivera de la GOPE de carabineros, resultando gravemente herido durante un control, cuando se encontraba a 20 metros de su casa y distante de una movilización mapuche que se desarrollaba en el sector. Brandon fue auxiliado por su hermano Isafas (13 años) quien era golpeado por la policía, la familia desde entonces ha enfrentado continuos amedrentamiento, que incluye la detención el 9 de febrero pasado de Diego Hernández, padre de los niños agredidos. La madre de los niños informó de que su hijo hasta el momento ha sido sometido a 16 operaciones quirúrgicas, quedándole aún en su cuerpo cuarenta de los más de cien perdigones que recibió.

9. El pasado viernes 27 de Enero, a las 23 horas, la casa de la Lonko Juana Calfunao en la Comunidad Juan Paillalef, Comuna de Cunco, fue atacada por desconocidos con armas de fuego, situación que se repitió a las 02:00. Los disparos provenían de una camioneta que pasó a gran velocidad por el camino que atraviesa la comunidad. La comunidad tomó la decisión de cerrar el camino para de esta forma preservar la seguridad de la familia. El sábado, la Lonko Juana Calfunao (jefe de la comunidad) fue detenida y acusada de desórdenes públicos. Durante el traslado fue víctima de maltrato por carabineros, recibiendo golpes por parte del sargento 1° O. Mora. Cuando Waikilaf Cadin, hijo de la Lonko, se dirigía al lugar de la detención con un palo en la mano fue disparado desde pocos metros de distancia, dejándolo tirado en el lugar con más de 30 perdigones en la pierna izquierda. La ambulancia llegó dos horas después escoltada por personal del GOPE, llevándose detenido a Waikilaf supuestamente por homicidio frustrado a carabineros, medida posteriormente indultada.

10. Dentro del contexto de la discriminación e incitación al odio y la intolerancia, en los últimos años varios periodistas extranjeros y chilenos han sido detenidos tras haber visitado la zona de conflictos territoriales entre comunidades mapuche y latifundistas o empresas forestales. Sus materiales audio-visuales fueron requisados y los de origen extranjero expulsados del país. Se les inculpa de “actividades antisistema, alteraciones al orden social y de ser un peligro para el Estado”. El periodista italiano Lorenzo Spairini fue detenido el 3 de febrero pasado y expulsado de Chile por orden del Intendente de Santiago, Claudio Orrego, por filmar movilizaciones sociales y protestas de las comunidades mapuche. Al Sr. Spairini no se le otorgó el derecho de defensa o apelación a la decisión.

11. Asimismo, el realizador audiovisual Vicente Montecinos, que se encontraba filmando en Collipulli (Araucanía) fue detenido por la PDI el sábado 04 de febrero 2017 por orden del fiscal Luis Arroyo Palma, los policías le dijeron que “no querían cámaras en las zonas de conflicto”. Paralelamente “la casa de sus padres situada en la comuna de Macul (Santiago) fue allanada por funcionarios policiales, quienes le incautaron tres computadores, discos duros, teléfonos móviles, etc.

12. Igualmente, el fotógrafo audiovisual Felipe Durán, fue detenido el 22 de septiembre de 2015 y liberado después de 10 meses de prisión preventiva en la cárcel de Temuco, su único delito fue documentar y difundir los allanamientos, las lesiones de niños, mujeres y ancianos, además de la militarización de comunidades mapuche. Todos estos casos se suman al de la cineasta y documentalista Elena Varela, detenida en su casa de Licanray, Araucanía, el 7 de mayo de 2008 y confinada en prisión preventiva en la Cárcel de Alta Seguridad por tres meses, acusada por el Ministerio Público de “asociación ilícita y robo con violencia”. Todo el material filmado de la Sra. Varela fue requisado y tras año y medio de investigación, se llevó a cabo el juicio en el que finalmente Elena Varela fue absuelta en abril de 2010, confirmando así que su detención fue arbitraria.

13. El 17 de marzo de ese mismo año (2008), Christopher Cyril Harrison y Joffrey Paul Rossj, documentalistas franceses fueron detenidos en Collipulli mientras entrevistaban a un portavoz mapuche, sus equipos y todos sus materiales fueron incautados. El 3 de mayo de 2008 los documentalistas italianos Giuseppe Gabriele y Darío Ioseffi fueron detenidos cuando hacían un registro audiovisual de una movilización.

14. Debemos señalar que este tipo de acción de los servicios de seguridad chilenos no se efectúan en otras regiones del país, por lo que asumimos que se trata de una política de estado discriminatoria orientada a silenciar la represión policial y acallar las voces de los mapuches.

Recomendaciones

Exigimos se respeten las medidas de protección de Lonko Juana Calfunao y de su familia dictada por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos;

Pedimos que se respete la libertad de expresión;

Solicitamos la visita *in situ* del Relator Especial sobre la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanas o Degradantes;

Adecuada compensación a las víctimas de detenciones arbitrarias, torturas y tratos inhumanos y degradantes.

Exigir al gobierno chileno investigar y castigar a los funcionarios policiales responsables de actos criminales de torturas y abuso de poder.
